



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0136-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de mayo de 2021

-1-

VISTOS: El Informe N° 019-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 30 de abril de 2021; el Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;

Que, mediante Oficio N° 002-2021-MINEDU/VMGP//UE118//OFGI-J, de fecha 09 de abril de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Fortalecimientos de la Gestión de las IES, del Ministerio de Educación, comunica que el Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tectológica a nivel nacional (PMESUT) ha lanzado la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico -Pedagógica en Universidades Públicas” la cual se desarrolla en coordinación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Viceministerio de Gestión pedagógica del Ministerio de Educación; esta Sexta Convocatoria está dirigida a las universidades públicas institucionalizadas y en proceso de constitución que cuenten con licenciamiento institucional vigente por parte de la **SUNEDU** y con estudiantes matriculados.

Que, el objetivo de la Sexta Convocatoria es fortalecer las capacidades institucionales de las universidades públicas para elaborar proyectos de plan de mejor que permitan desarrollar procesos de perfeccionamiento en su gestión académico - pedagógica, en modo que se brinde una formación de calidad de acuerdo con los estándares nacionales y regionales que permitan a sus egresados un tránsito fluido hacia el mundo laboral;

Que, mediante Informe N° 019-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 30 de abril de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidencia Académico de la Comisión Organizadora, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, sobre la propuesta de Coordinador y Gestores Académicos - Pedagógicos de la sexta convocatoria “Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Públicas”, señalando lo siguiente: *“en reunión sostenida con los coordinadores de las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Empresa, el día martes 27 de abril del presente, a las 15:00 horas,*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0136-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de mayo de 2021

-2-

en dicha reunión se conformó los equipos de Gestores Académicos Pedagógicos y se designó al Coordinador **Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio** quien será el responsable del registro, postulación y seguimiento de todos los procesos en la plataforma del PMESUT, en ese contexto es importante indicar que los **docentes Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio** y el **Dr. Julio Huanca Marín**, coordinen e informen permanentemente sobre los avances a la Vicepresidencia Académica, (...);

Que, por Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ conformar los equipos de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Publicas"; conforme se detalla en la parte resolutive; **APROBÓ** designar al Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio (Coordinador de la Facultad de Ingeniería), como director de la Dirección de Desarrollo Académico, responsable del registro, postulación y seguimiento de todos los procesos en la plataforma que el PMESUT ha implementado para el efecto. Recomendar que los docentes Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio y Dr. Julio César Huanca Marín, coordinen e informen permanentemente sobre los avances al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR los equipos de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Publicas", los cuales estarán conformados de la siguiente manera:

Ámbito	Línea de acción de desarrollo	Gestores académicos
a. Ámbito de apoyo a la gestión académico-pedagógica	a.1. Mejora y actualización del Plan de estudios de los programas académicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Dr. Julio Cesar Huanca Marín (director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas) - MSc. Thomas Ancco Vizcarra (director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial) - Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna (director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas)
b. Ámbito de apoyo a la educación virtual e innovación académica	b.1. Diseño e implementación de un área de planificación y gestión académico pedagógica para la modalidad semipresencial y/o a distancia virtual.	<ul style="list-style-type: none"> - MSc. Herwin Alayn Huilicen Baca (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática) - Mg. Fredy Talpe Pardo (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial) - Mg. Edwin Mescco Cáceres (director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales)

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. **Yalmar Temístocles PONCE ATENCIO** (Coordinador de la Facultad de Ingeniería), como director de la Dirección de Desarrollo Académico, responsable del registro, postulación y seguimiento de todos los procesos en la plataforma que el PMESUT ha implementado para el efecto. Recomendar que los docentes Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio y Dr. Julio César Huanca Marín, coordinen e informen permanentemente sobre los avances al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, al equipo de Gestores Académico - Pedagógico, conformado en el artículo primero y Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL

